

**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL  
EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL,  
CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100053619.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** El nueve de abril del año dos mil diecinueve, la Unidad de Transparencia de este Instituto recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número 1117100053619.

"(...)

**Descripción clara de la solicitud de información**

*"REQUIERO DEL LISTADO, QUE ADJUNTO, DEL CECyT 12 JOSÉ MA. MORELOS, INFORMACIÓN ENVIADA POR EL LIC. JORGE ESPINOSA AYALA, MEDIANTE SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 1117100028419, COPIA ESCANEADA DE LA CÉDULA PROFESIONAL (VERSIÓN PÚBLICA) DE ALGUNOS TRABAJADORES QUE AHÍ SE INFORMAN. TAMBIÉN SOLICITO, ATENTAMENTE, COPIA ESCANEADA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL C. ALEJANDRO TELLEZ MUÑOZ, QUE ESTA DENTRO DE LA ESTRUCTURA DE ESE PLANTEL, EN EL ÁREA DE INFORMÁTICA, ASÍ MISMO, SOLICITO SABER SI ES PERSONAL DOCENTE, PORQUE NO ESTA DENTRO DEL LISTADO ENVIADO POR EL SEÑOR AYALA, JEFE DE CAPITAL HUMANO. LO ANTERIOR PARA DARLE CERTEZA; SE PRESUME QUE SE ESTA FALSEANDO INFORMACIÓN. GRACIAS POR LA ATENCIÓN A LA PRESENTE."*

**Otros datos para facilitar su localización**

*CECYT 12 "JOSÉ MARÍA MORELOS" DEPARTAMENTO DE CAPITAL HUMANO DE ESE CENTRO.*

Archivo Adjunto de la solicitud [1117100053619.xlsx](#)

"(...)"

**SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia de este Instituto, el día 10 de abril de 2019, turnó la solicitud de acceso a la información a través de correo electrónico a la Dirección de Capital Humano y al Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 12 "José María Morelos y Pavón" del Instituto Politécnico Nacional, mediante el oficio AG-UT-01-19/0837.

**TERCERO.** Mediante oficio D/1195/2019 de fecha 21 de mayo de 2019, recibido por la Unidad de Transparencia, la Directora del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 12 "José María Morelos y Pavón" del Instituto Politécnico Nacional, remitió lo siguiente:

**Resolución número: IPN-CT-19/124**

"(...)

Me permito hacer de su conocimiento que la información requerida en dicha solicitud se anexa en versión pública 6 cédulas profesionales en 7 fojas útiles, toda vez que contienen datos personales de carácter confidencial, con fundamento en el Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Trigésimo octavo fracción I, Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Derivado de lo anterior, se solicita al Comité de Transparencia que, con fundamento en el artículo 65 fracción II, 102 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirme la clasificación de la información como parcialmente confidencial.

Por lo que respecta a la cédula profesional del C. ALEJANDRO TELLEZ MUÑOZ me permito informarle que después de una búsqueda exhaustiva en nuestros archivos físicos como electrónicos no se localizó evidencia documental en su expediente de lo requerido por el solicitante, cabe hacer mención que el C. ALEJANDRO TELLEZ MUÑOZ ostenta la categoría de Técnico Docente Asociado "A", no omito señalar que de los CC. JOSE LUIS SUAREZ CASTILLO, MAYTE YURIDIA BLAS ORTIZ, HERNÁNDEZ MARAVILLA CARLOS, MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ ELIZALDE Y ESTHER SERRANO RAMÍREZ, no se encontró la información requerida en nuestros archivos digitales y físicos.

"(...)"

Y con oficio DCH/03410/2019 de fecha 2 de mayo de 2019, recibido por la Unidad de Transparencia, el Director de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional, notificó lo siguiente:

"(...)

Con base en las atribuciones conferidas a esta Dirección a mi cargo, en el artículo 59 del Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional y después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, tanto en nuestros archivos físicos como electrónicos, le comunico que, del listado de once personas proporcionado por el solicitante, la información fue localizada en el Sistema de Recursos Humanos y de Nómina y en los expedientes laborales que se encuentran en el Departamento de Prestaciones y Servicios, donde se adjunta memorándum DTP/202/2019, con la información con la que se cuenta de cada servidor público, comprendida en versión pública; por lo que se solicita al comité de transparencia clasifique la información como parcialmente confidencial por contener datos personales que son de carácter confidencial.

Se comunica que la información proporcionada, es con la única que se cuenta en los que los expedientes laborales de esta Dirección, así mismo cabe señalar que dichos expedientes son integrados al ingreso del personal y/o al momento de generar algún movimiento en la trayectoria laboral, motivo por el cual se sugiere que la presente solicitud también sea requerida a su vez al CECyT No. 12 "José María Morelos", ya que las Dependencias Politécnicas son las encargadas de actualizar periódicamente los expedientes personales de los trabajadores.

"(...)"

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO.** Que en términos de los artículos 98, fracción I, 113, fracción I y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los numerales Séptimo, Noveno y Trigésimo Octavo de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, la información a que se refiere el resultando TERCERO contiene datos personales que deben ser clasificados, los cuales consisten en:

- **FIRMA.** Trazo o gráfico que identifican a una persona física.
- **CURP.** A partir de esta información se puede identificar la fecha de nacimiento, género y nacionalidad de una persona física.

Dicha información son datos personales de carácter confidencial, toda vez que, por los motivos señalados se relacionan de manera directa con una persona física, haciéndola identificada o identificable, por lo que tendría que contarse con el consentimiento expreso de su titular para permitir el acceso a los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En ese sentido, procede que este Comité de Transparencia confirme la clasificación de la información a que se refiere el citado resultado como parcialmente confidencial.

**TERCERO.** Como consecuencia de lo anterior, de acuerdo a lo establecido por el artículo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe otorgar el acceso a la información solicitada por el particular en versión pública de los siguientes documentos:

- **Cédulas Profesionales presentadas por la Directora del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 12 "José María Morelos y Pavón" del Instituto Politécnico Nacional.**
- **Cédulas Profesionales presentadas por el Director de Capital Humano.**

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Transparencia:

### RESUELVE

**PRIMERO.** En términos del considerando SEGUNDO y con fundamento en los artículos 65, fracción II, 113 fracción I, y 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma como parcialmente confidencial la información proporcionada por la Dirección de Capital Humano y el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 12 "José María Morelos y Pavón" del Instituto Politécnico Nacional.

**Resolución número: IPN-CT-19/124**

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se otorga el acceso en versión pública de los documentos señalados en el considerando TERCERO.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción V y 140, último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CUARTO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como numeral Trigésimo Tercero de los *Lineamientos que establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública*, infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet.

**QUINTO.** De conformidad con el artículo 70, fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

Así lo resuelve y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día 21 de mayo del año dos mil diecinueve, en la Ciudad de México.

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



MTRO. JOSÉ JUAN GUZMÁN CAMACHO  
ABOGADO GENERAL Y TITULAR DE LA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



INSTITUTO POLITÉCNICO  
NACIONAL  
ABOGADO GENERAL



MBA JULIETA OLIVIA MUÑOZ OLMOS  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO  
NACIONAL



LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E  
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA